



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 194/22

Sucre, 23 de mayo de 2022



C - 3045

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: TCP. DESP-GAM –EXT. No. 220/2022 con (Reg. CM-1045), la MSc. Georgina Amusquivar Moller, MAGISTRADA SALA PRIMERA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, solicita al Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA denominada “REVALORIZACIÓN DE LA FAMILIA” para el día domingo 29 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00, en la cual se difundirá normativa vigente referente al tema.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA denominada “REVALORIZACIÓN DE LA FAMILIA” para el día domingo 29 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

ef

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la MSc. Georgina Amusquivar Moller, MAGISTRADA SALA PRIMERA TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA denominada “REVALORIZACIÓN DE LA FAMILIA” para el día domingo 29 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial. (La responsable del referido evento, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad).

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores de la referida actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que corresponda, para garantizar el normal desarrollo del evento, evitando la obstaculización

SO.: 055/22.
R.A.M. 194/22
CM-1045
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 055/22.
R.A.M. 194/22
CM-1045
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo